CCUL-267-2018 CONTR 2018 0000074561 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES (AHP), LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS PROVINCIALES (BPP) y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN"

Acta 3

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Lote 1. Examen documentación previa adjudicación
Lote 2. Apertura Sobre 3 - Oferta económica

En Sevilla, siendo las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sita en C/ San José, nº 13 de Sevilla, se constituye la Mesa de contratación para la adjudicación del procedimiento abierto, CCUL-267-2018 CONTR 2018 0000074561 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES (AHP), LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS PROVINCIALES (BPP) y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN" con Presupuesto de licitación de 840.000,93 euros (IVA excluido).

El contrato está integrado por los siguientes lotes:

Lote	**Denominación del lote**	**Importe Euros** (IVA excluido)
1	Servicio de mantenimiento PCI	111.273,94
2	Servicio de mantenimiento antiintrusión Servicio de vigilancia Servicio CRA y respuesta 24 horas	728.726,99

La Mesa se celebra con el siguiente

Orden del día:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Expresión, en acto público, de los resultados de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor del Lote 2 y, posteriormente, apertura sobre n.º 3, clasificación de las proposiciones y, si procede, declaración oferta económicamente más ventajosa y, en su caso, propuesta de adjudicación.
3. Examen de la documentación aportada por el licitador del Lote 1 SABICO SEGURIDAD, S.A. previa a la adjudicación del contrato de referencia.

Comparecen:

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL | PÁGINA: 1/7
FIRMADO POR | FRANCISCO JAVIER LOPEZ BERNAL - SC. CONTRATACIÓN
CENTRO DIRECTIVO | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | FECHA EMISIÓN | 14/10/2019 11:20
CONSEJERÍA O ENTIDAD | CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO | LUGAR EMISIÓN | SEVILLA
CÓDIGO | 3ZS9AUJ38RFQRGZQNP53TQL63YU9FT | VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Presidente: JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ MARTOS, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio

Vocales:

ARACELI MAROTO PEREZ, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
ROCIO ACEVEDO GIL, por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
MARIBEL VALIENTE FABERO, por el Servicio de Archivos de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

Secretario:

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BERNAL, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General Técnica.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión, a continuación, se procede a dar lectura al anuncio de la licitación publicado en la Plataforma de Contratación y en el DOUE en fecha 1 de julio de 2019.

Con relación al lote 2, seguidamente se dio cuenta del informe técnico recibido de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos como Organismo Técnico especializado, elaborado conforme a los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo XI PCAP, informe que la mesa asume según el detalle resumen del siguiente cuadro:

	Puntos
1.1.1.Descripción del edificio.	10
1.1.2. Vulnerabilidades del edificio ante el riesgo de intrusión y propuesta de soluciones.	10
1.1.3. Vulnerabilidades del edificio ante el riesgo de incendio*	
1.1.4. Otros riesgos considerados de interés específicamente para el edificio.	8
1.2. Medios Activos.	Puntos
1.2.1. Estudio del sistema contra intrusión.	10
1.2.2. Vulnerabilidades del sistema contra intrusión.	10
TOTAL PUNTUACION	**48**

* No ha sido objeto de valroración ya que este riesgo no se encuentra dentro de las competencias de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

Asimismo, conforme al umbral mínimo del 50% requerido en esta fase para continuar en el proceso selectivo por el Anexo XI en relación con el apartado 10.4 del PCAP, la mesa aprecia que se

supera el límite y, por tanto, declara que la UTE GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U - DIMOBA SERVICIOS, S.L..U. puede proseguir en la licitación.

Abierta la sesión en acto público a las 10:10 horas, comparece Eugenio Hayas Bernabé por GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.

Prosiguiendo el acto se procede a dar lectura al anuncio de la licitación publicado y se da cuenta del resultado de lo actuado hasta el momento, relacionando todos los licitadores presentados y admitidos según los lotes, al tiempo que se informó del resultado de la valoración técnica del sobre 2 para el lote 2 que la mesa asume. A resultas del indicado informe se comunicó que la mesa había declarado que continuaba en el procedimiento de adjudicación para el lote 2 la UTE GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U - DIMOBA SERVICIOS, S.L..U. al haber superado con 48 puntos el umbral del 50% requerido en los pliegos para continuar.

Seguidamente se indica que se va a proceder a la apertura del sobre 3 del lote 2, cuyo contenido es la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, sobre que se encuentra cerrado a disposición de los presentes para su examen. Rehusando los presentes a dicho examen, por el Presidente se procede a abrir el mismo y, de su examen, se hace público el siguiente resultado:

- UTE GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U - DIMOBA SERVICIOS, S.L..U.: Formula su propuesta económica en la cantidad de 728.600,00 euros más IVA, sin que presente mejora.

Seguidamente, finalizado el acto público, una vez comprobada que la oferta no incurre en valores anormales o desproporcionados, se procede a clasificarla, por orden decreciente, según el siguiente detalle:

	ENTIDAD	**OFERTA ECONÓMICA**	**JUICIO DE VALOR (máximo 51 puntos)**	**OFERTA ECONOMICA** (máximo 46,5 puntos)	**MEJORAS (máximo 2,5 puntos)**	**VALORACIÓN** (Puntuación Total 100)
1	UTE GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U - DIMOBA SERVICIOS, S.L..U.	728.600,00 €	48,00 €	46,50	0,00	94,50

A la vista de cuanto antecede, la Mesa declara como oferta económicamente más ventajosa para el lote 2 la presentada por la entidad UTE GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U - DIMOBA SERVICIOS, S.L..U. por importe de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS SIN IVA (728.600,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEIS EUROS (153.006,00 euros), lo que supone un total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS (881.606,00 euros).

Asimismo, la Mesa acuerda formular la propuesta de adjudicación a UTE GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U - DIMOBA SERVICIOS, S.L..U., previo requerimiento al licitador para que aporte la documentación exigida en el punto 10.7.2 del PCAP que rige la licitación.

Con relación al examen de la documentación requerida a SABICO SEGURIDAD, S.A. con carácter previo a la adjudicación del **Lote 1 "Servicio de mantenimiento PCI"**, se dio traslado de la recibida.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación previa a la adjudicación presentada por SABICO SEGURIDAD, S.A., se observa que no se ha aportado la documentación que, exigida en los pliegos, se indica seguidamente:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura** o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada certificación, que no forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de **Incompatibilidades** de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

   La formulación de esta certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el **anexo XIII** PCAP y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso, según se expresa en el indicado anexo XIII, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

3. Se exige habilitación empresarial o profesional, por ello de conformidad con lo previsto en el epígrafe 8 del Anexo I del PCAP, respecto al Lote 1, la empresa adjudicataria deberá acreditar que cumple los requisitos y cuenta con los medios humanos mínimos que se exigen a las empresas instaladoras y mantendedoras en los artículos 9, 10, 11, 12, 16 y en el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

b. Documentos acreditativos de la representación. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación que deberá estar **bastanteado** por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en los anexos XV y XVI PCAP se realizará presentando la documentación de algunos de los medios indicados en dichos anexos.

No obstante, la aportación del certificado en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, en el que conste las clasificaciones

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4/7
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ BERNAL - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	14/10/2019 11:20
CONSEJERÍA O ENTIDAD	CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AUJ38RFQRGZQNP53TQL63YU9FT	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

requeridas en ambos Anexos del PCAP, acreditará la solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica para contratar, acompañando a aquel certificado una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato. Conforme a lo requerido en el apartado "Otros Requisitos" del Anexo XVI del PCAP:

1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: El equipo de trabajo se presentará mediante declaración responsable debidamente firmada por el representante de la empresa.

2. Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución.

f. Obligaciones Tributarias. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, podrá acreditarse también, si la persona licitadora voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente a la Consejería u Organismo que tramite el expediente de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el Anexo XVII. En tal caso, no estará obligada a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente.

h. Impuesto sobre Actividades Económicas. La persona licitadora deberá presentar justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Salvo que se hubiera dado de alta en el indicado impuesto en el ejercicio corriente o en caso de estar exenta de pago del mismo, acreditado ésto último mediante certificación o informe de la Agencia Tributaria o declaración justificativa al respecto, deberá aportar también el justificante de pago del último recibo.

En cualquier caso para ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

i. Personas trabajadoras con discapacidad. Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar:

1. En todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XVIII.

2. Asimismo, al haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una declaración con las concretas medidas aplicadas.

j. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente.

k. Garantía definitiva. Resguardo **original** acreditativo de la constitución, en alguna de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, de una garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es decir CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.199,84 euros) a disposición del órgano de contratación, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con NIF n.º S4111001F, en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP.

No obstante, conforme a lo previsto en el Anexo I del PCAP, la garantía se podrá prestar mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

No obstante lo anterior, en virtud de la cláusula 10.7.3 PCAP la Mesa ha acordado requerir la subsanación de la documentación presentada con objeto de que el licitador aporte la relacionada anteriormente, en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 6/7
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ BERNAL - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	14/10/2019 11:20
CONSEJERÍA O ENTIDAD	CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AUJ38RFQRGZQNP53TQL63YU9FT		VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Igualmente, por la Mesa se acuerda advertir a la licitadora requerida que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

No teniendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión y para que conste, se extiende la presente Acta, que firman el Secretario con el visto bueno del Presidente.

V° B°

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Fdo.: José Andrés Rodríguez Martos Fdo.: Francisco Javier López Bernal